



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
S E V I L L A

un
i **Universidad
Internacional
de Andalucía**
A

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR EL MASTER
INTERUNIVERSITARIO EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y
SILVICULTURA ECOLÓGICAS**

En Sevilla, a 13 de marzo de 2014

De una parte, D. Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía,

De otra parte, D. Vicente Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco académico para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Interuniversitario en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas.

4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el RD 86/2010 de 2 de julio, que establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para desarrollar e impartir conjuntamente el **MASTER INTERUNIVERSITARIO EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA ECOLÓGICAS**.

SEGUNDA.- Organización del Título

1. El plan de estudios del Máster interuniversitario en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas responde a la solicitud de verificación del Título de Máster Interuniversitario de igual denominación, (Verificado por Resolución del Consejo de Universidades de 7 de octubre de 2011), según se recoge en la Memoria académica, que se adjunta como Anexo I al presente convenio (http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,529/Itemid,445/), que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. El Máster, de carácter semipresencial, está estructurado según se indica en el Anexo II de este Convenio, impartándose la docencia de forma conjunta a través del Campus Antonio Machado, de Baeza, de la Universidad Internacional de Andalucía y del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario, en consecuencia, el Título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación complementaria (Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las Universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.

3. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster en los términos que se establecen en el Anexo II de este Acuerdo, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición de cada plan de estudios.

4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudio del Máster. La información de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente convenio.

5. La coordinación del Máster corresponderá a la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:

- Universidad Internacional de Andalucía: Vicerrectorado de Ordenación Académica
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo.

7. El/a director/a del Máster será nombrado por la Universidad Internacional de Andalucía. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un coordinador. Ambos, director y coordinador, deberán ser profesores con título de Doctor y estar adscritos al citado Máster.

8. A propuesta de la dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica Coordinadora Interuniversitaria presidida por un miembro de la citada dirección, y de la que formarán parte los coordinadores nombrados por los órganos responsables del Máster. La Comisión Académica establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada.

9. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará compuesta, al menos, por los Vicerrectores competentes del Postgrado oficial de las Universidades o personas en quien deleguen

10. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, facilitará, conforme a la legislación vigente, la incorporación expresa del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de su universidad que por la temática puedan considerarse afines.

TERCERA.- Condiciones académicas

1. Los interesados que deseen cursar el Máster solicitarán su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que establezca la Comisión Académica del Programa, todo ello de conformidad con la normativa vigente.
2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.
3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquella en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
5. Todos los alumnos/as de los programas podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición de los programas.

6. El número de estudiantes admitidos en el Máster Interuniversitario en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas será de un máximo de 35 y un mínimo de 20. A dichos efectos, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:
 - a) Por la Universidad Internacional de Andalucía, un máximo de 20 alumnos/as.
 - b) Por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, un máximo de 15 alumnos/as.
7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.
8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.
9. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la Normativa de la Universidad coordinadora, la Universidad Internacional de Andalucía, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
10. La Universidad Internacional de Andalucía, en calidad de coordinadora del Máster se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo.
11. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a suministrar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa petición de ésta a los órganos responsables de dichas universidades, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.

CUARTA.- Régimen económico

1. Las Universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que imparta docencia en el Máster estará incluido en su Plan de Ordenación Docente, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, según lo recogido en el Anexo II.
3. La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá los gastos de honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas, en su caso, del profesorado externo en los términos que, a tal efecto, se recoge en el Anexo II de este Convenio.
4. La Universidad Internacional de Andalucía, como Universidad Coordinadora reconocerá o retribuirá de conformidad con su propia normativa las actividades de dirección académica del Programa.
5. La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de todas las Universidades firmantes del presente

convenio. Cuando las Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualizadamente, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad sufragará sus propios costes.

6. El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad Internacional de Andalucía, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se comprometen a incluir el link de la página web del Máster en sus respectivas webs institucionales

QUINTA.- Modificación

Cualquier modificación del presente convenio debe ser aprobada de mutuo acuerdo por los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio recogida en el anexo II que acompaña al convenio; deberá constar por escrito y estar firmada por las personas con capacidad para representar a las dos entidades.

SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

SÉPTIMA. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a los respectivos ficheros de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

OCTAVA.- Vigencia

El presente Convenio será de aplicación a partir del curso académico 2013-2014, prorrogándose de forma explícita por cursos académicos sucesivos hasta la acreditación oficial del título.

NOVENA.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo que sea necesario.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y Fuero.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del mismo, ambas partes se someten a la legislación española aplicable en materia de subvenciones, regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, particularmente, al título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras de la Junta de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos y su régimen jurídico, así como a los Juzgados y

Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del mismo, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, con renuncia a sus respectivos fueros, caso de que los tuvieren.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA



Sr. Rector Magfco.
Vicente Guzmán Fluja

POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Sr. Rector Magfco.
Eugenio Domínguez Vilches

ANEXO II

Denominación del Máster:

MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS CURSO 2013 2014

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidad Coordinadora	Universidades Participantes
Universidad Internacional de Andalucía	Universidad Pablo de Olavide

NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS 66

NÚMERO DE CRÉDITOS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS 60

TIPO DE ENSEÑANZA

Semipresencial

LENGUAS UTILIZADAS

Español

DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Director/a del Máster

Gloria Guzmán Casado
(Univ. Pablo de Olavide)

Co-director del Máster

Manuel González de Molina Navarro
(Univ. Pablo de Olavide)

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Dra. María Dolores Oliver Alfonso, Vicerrectora de Ordenación Académica	UNIA
Miguel Ángel Gual Font, Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo	UPO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Profesor	Cargo	Universidad
Gloria Guzmán Casado	Profesora Asociada	Universidad Pablo de Olavide
Manuel González de Molina Navarro	Catedrático de Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Antonio Alonso Mielgo	CIFAED	
Eva Torremocha Bouchet	IFOAM	
Vicente José Gallego Simón	Servicio Ordenación Académica Baeza	UNIA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre y Apellidos	Universidad a la que representa
Gloria Guzmán Casado	Directora del Programa
Manuel González de Molina Navarro	Representante profesorado
Eva Torremocha Bouchet	Representante profesorado
Ismael Gordillo García	Representante estudiantes
Vicente José Gallego Simón	Representante PAS
No hay puesto que no se realizó la edición 2012-13	Representante egresados

PERFIL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Perfil del alumno:

PERSONAL EVALUADOR ALUMNOS			
Nombre y Apellidos	Correo electrónico	DNI	Teléfono
Gloria Guzmán Casado	giguzcas@upo.es	24216920J	625197482
Manuel González de Molina Navarro	mgonnav@upo.es	24120335M	646489330

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
Universidad Internacional de Andalucía	20
Universidad Pablo de Olavide	15

NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS

NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS

Nota importante: al no impartirse el itinerario de ganadería ecológica por no alcanzar el número mínimo de alumnos matriculados, se ha optado por incluir en el anexo sólo el título de la materia, sin vincular profesorado alguno a la misma.

MÓDULOS/ITINERARIOS, MATERIAS Y PROFESORADO

Módulos/Itinerarios	Profesorado (ECTS)	Universidad
BLOQUE I (Obligatorio): Concepto y principios de la Agroecología		
Agroecología: bases ecológicas y agronómicas	Antonio Gómez Sal (1)	Universidad de Alcalá de Henares
	Roberto García Ruiz (1)	Universidad de Jaén
	Gloria Guzmán Casado (1)	Universidad Pablo de Olavide
Bases sociales y económicas de la agroecología	Manuel Delgado Cabeza (0,75)	Universidad de Sevilla
	Esther Velázquez Alonso (0,75)	Universidad Pablo de Olavide
	Rufino Acosta Naranjo (0,50)	Universidad de Sevilla
	Gloria Guzmán Casado (1)	Universidad Pablo de Olavide
Ecología política y políticas públicas para la sostenibilidad agraria	Eva Torremocha Bouchet (0,50)	IFOAM
	Manuel González de Molina Navarro (1,50)	Universidad Pablo de Olavide
	Francisco Garrido Peña (1)	Universidad de Jaén
Métodos y técnicas de trabajo en la Agroecología	Antonio Alonso Mielgo (1)	CIFAED
	Rufino Acosta Naranjo (0,50)	Universidad de Sevilla
	Antonio Traperero Casas (1)	Universidad de Córdoba
	Juan Infante Amate (1,50)	Universidad Pablo de Olavide
BLOQUE II (Obligatorio): Agricultura y ganadería ecológicas. Itinerario de AGRICULTURA ECOLÓGICA		
Sanidad vegetal	José Luis Porcuna Coto (1)	Depto. de Sanidad Vegetal (Comunidad Valenciana)
	M ^a del Carmen Jaizme Vega (1)	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
	Xavier Sans Serra (1)	Universidad de Barcelona
Técnicas de manejo en agricultura ecológica	Gloria Guzmán Casado (1)	Universidad Pablo de Olavide
	Fernando del Moral Torres (1)	Universidad de Almería
	Juana Labrador Moreno (1)	Universidad de Extremadura
Diseño de agroecosistemas sustentables I: sistemas herbáceos de secano y regadío	Gloria Guzmán Casado (1)	Universidad Pablo de Olavide
	Carlos Lacasta Dutoit (1)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

Diseño de agroecosistemas sustentables II: sistemas frutales de secano	Gloria Guzmán Casado (1)	Universidad Pablo de Olavide
	Joaquín Cuadrado Ortiz (1)	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Diseño de agroecosistemas sustentables III: sistemas hortícolas al aire libre y bajo plástico	Fernando del Moral Torres (1)	Universidad de Almería
	Alfonso Domínguez Gento (1)	Estación Experimental Agraria de Carcaixent (IVIA-Com Valenciana)
Diseño de agroecosistemas sustentables IV: sistemas frutales de regadío	Antonio Alonso Mielgo (0,50)	CIFAED
	Enrique Dapena de la Fuente (1)	Serida. Principado de Asturias
	Jorge González Fernández (0,50)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Agroindustria	Eva Torremocha Bouchet (1)	IFOAM
	María Dolores Raigón Jiménez (2)	Universidad Politécnica de Valencia
BLOQUE II (Obligatorio): Agricultura y ganadería ecológicas. Itinerario de GANADERÍA ECOLÓGICA: NO SE IMPARTE POR FALTA DE ALUMNOS		
Bases ecológicas de la ganadería ecológica		
El pastoreo, la carga ganadera y la producción de forrajes		
Diseño de programas de alimentación animal		
Manejo reproductivo y técnicas de selección genética		
Bases de la sanidad animal. Métodos de prevención y curación		
Diseño de agroecosistemas ganaderos sustentables		
Agroindustria		
BLOQUE III (Obligatorio): Aspectos económicos e institucionales		
Certificación, trazabilidad y seguridad alimentaria	Eva Torremocha Bouchet (1)	IFOAM
	María Dolores Raigón Jiménez (1)	Universidad Politécnica de Valencia
	Pablo José González Provost (1)	Consejería de Agricultura. Junta de Andalucía
Economía de la producción y comercialización ecológicas	Manuel Parras Rosa (1)	Universidad de Jaén
	Antonio Alonso Mielgo (2)	CIFAED
	Ramo Barrena Figueroa (1)	Universidad Pública de Navarra
Planificación y evaluación de la transición ecológica	Gloria Guzmán Casado (1,50)	Universidad Pablo de Olavide
	Manuel González de Molina Navarro (0,50)	Universidad Pablo de Olavide
	Daniel López García (1)	Empresa
	Pierre Stassart (1)	Universidad de Lieja (Holanda)
	Michel Pimbert (1)	International Institute for Environment and Development. Universidad de Coventry (UK)
BLOQUE IV (Asignaturas optativas)		
Bases de la conservación de los recursos genéticos	Celia de la Cuadra González-Meneses (1)	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
	José María Egea Fernández (1)	Universidad de Murcia
	Juan Vicente Delgado Bermejo (1)	Universidad de Córdoba
Estrategias de distribución y promoción del consumo (NO SE IMPARTE POR FALTA DE ALUMNOS)		
Residuos agrícolas y agroindustriales y su transformación en fertilizantes	Roberto García Ruiz (1,5)	Universidad de Jaén
	José María Álvarez de la Puente (1,50)	Empresa
Apicultura ecológica	Joaquín Becerra Montilla (1,50)	Coag (Málaga)
	Juan Antonio Ruiz Martínez (1,50)	Empresa
Avicultura ecológica	Pedro González Redondo (1,50)	Universidad de Sevilla
	Juan Pont Andrés (1,50)	Empresa
Homeopatía (NO SE IMPARTE POR FALTA DE ALUMNOS)		

PROCEDENCIA PROFESORADO EXTERNO

Profesor/a	Universidad / Institución	País	Localidad	Días	ECTS
------------	---------------------------	------	-----------	------	------

				Participación	
Alfonso Domínguez Gento	Estación Experimental Agraria de Carcaixent (IVIA-Com Valenciana)	España	Alcira		1,00
Antonio Alonso Mielgo	CIFAED	España	Granada		3,50
Antonio Gómez Sal	Universidad de Alcalá de Henares	España	Alcalá de Henares		1,00
Antonio Trapero Casas	Universidad de Córdoba	España	Córdoba		1,00
Carlos Lacasta Dutoit	C.S.I.C.	España	Talavera de la Reina		1,00
Celia de la Cuadra González-Meneses	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	España	Madrid		1,00
Daniel López García	Empresa	España	Cáceres		1,00
Enrique Dapena de la Fuente	Serida. Principado de Asturias	España	Villaviciosa (Asturias)		1,00
Eva Torremocha Bouchet	IFOAM	España	Málaga		2,50
Fernando del Moral Torres	Universidad de Almería	España	Almería		2,00
Francisco Garrido Peña	Universidad de Jaén	España	Jaén		1,00
Joaquín Becerra Montilla	Coag	España	Málaga		1,50
Joaquín Cuadrado Ortiz	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	España	Cuenca		1,00
Jorge González Fernández	C.S.I.C.	España	Torre del Mar (Málaga)		0,50
José Luis Porcuna Coto	Depto. de Sanidad Vegetal (Comunidad Valenciana)	España	Lliria (Valencia)		1,00
José María Álvarez de la Puente	Empresa	España	Sevilla		1,00
José María Egea Fernández	Universidad de Murcia	España	Murcia		1,00
Juan Antonio Ruiz Martínez	Empresa	España	Barcelona		1,50
Juan Pont Andrés	Empresa	España	Valencia		1,50
Juan Vicente Delgado Bermejo	Universidad de Córdoba	España	Córdoba		1,00
Juana Labrador Moreno	Universidad de Extremadura	España	Badajoz		1,00
M ^a del Carmen Jaizme Vega	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	España	Santa Cruz de Tenerife		1,00
Manuel Delgado Cabeza	Universidad de Sevilla	España	Sevilla		0,75
Manuel Parras Rosa	Universidad de Jaén	España	Jaén		1,00
María Dolores Raigón Jiménez	Universidad Politécnica de Valencia	España	Valencia		3,00
Michel Pimbert	International Institute for Environment and Development. Univ. de Coventry	Gran Bretaña	Coventry		1,00
Pablo José González Provost	Consej. de Agricultura. Junta de Andalucía	España	Tomares (Sevilla)		1,00
Pedro González Redondo	Universidad de Sevilla	España	Sevilla		1,50
Pierre Stassart	Universidad de Lieja	Holanda	Lieja		1,00
Ramón Barrena Figueroa	Universidad Pública de Navarra	España	Pamplona		1,00
Roberto García Ruiz	Universidad de Jaén	España	Jaén		2,50
Rufino Acosta Naranjo	Universidad de Sevilla	España	Sevilla		1,00
Xavier Sans Serra	Universidad de Barcelona	España	Barcelona		1,00




FINANCIACIÓN

	Créditos o Cuantía
Créditos de docencia financiados por la Universidad Internacional de Andalucía	42,75
Créditos de docencia financiados por Universidad Pablo de Olavide	11,25

HONORARIOS Y REDUCCIONES DEL POD POR TAREAS DE DIRECCIÓN

Tutela de trabajos finales de máster: 4.800 € (se corresponden con 16 alumnos matriculados UNIA)
Retribuciones Dirección del Máster Oficial: 2.000 €.
Retribuciones por coordinación de módulos: 1.200 €.

MOVILIDAD DEL PROFESORADO

Nada que añadir

MOVILIDAD DEL ALUMNADO

Nada que añadir

PARTICIPACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICA O PRIVADAS

ELEMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DEL MÁSTER. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA PARA ALUMNOS Y PROFESORES

El establecido por el sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía

MODIFICACIÓN DEL MÁSTER O DEL PRESENTE ANEXO

Cualquier cambio (sustancial o no) de la Memoria de aprobación del Máster, deberá ser aprobada por la Comisión Académica del mismo y comunicada a las Universidades Internacionales de Andalucía para su ratificación por la Comisión de Posgrado.

h
on